MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 451/2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 108/2013

Entre el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliado en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa contratista **CONSORCIO D&B-CCT**, con domicilio en la calle Capitán Francis Marices Nº 518 esquina Víctor Heyn Barrio Villa Aurelia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **ALEXANDER GONZALEZ PINZON**, con Cédula de Identidad N° 6.515.472, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 108/2013, en fecha 23 de octubre de 2013 como resultado del **Llamado MOPC Nº 130/2012, Licitación Pública Internacional para la Fiscalización de la Construcción de Puentes de H° A° en los Departamentos de Amambay, Concepción, Itapúa y San Pedro**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1174/2013 de fecha 04 de Setiembre de 2013".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro N° 108/2013
(b) Anexo 1: planilla de Análisis de incremento de Costos.
(c) Anexo 2: Planilla de resumen de certificaciones.
(d) Resolución Ministerial N° 2410/2015, que autoriza la suscripción del Convenio N° 1

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación, CDP N° 2501/201.

La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 397.979.316** IVA incluido, representando un aumento del **12,12%**, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 3.682.979.316** (Guaraníes tres mil seiscientos ochenta y dos millones, novecientos setenta y nueve mil, trescientos diez y seis) IVA incluido.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2016 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 397.979.316** IVA incluido, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 3.682.979.316** (Guaraníes tres mil seiscientos ochenta y dos millones, novecientos setenta y nueve mil, trescientos diez y seis) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detalla en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado, con vigencia hasta la aprobación del informe final, y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el plazo contractual hasta el 12 de Diciembre de 2015.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre de 2015.

ING. ALEXANDER GONZÁLEZ PINZÓN
POR EL CONSULTOR

ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE